

Por el cual se modifica la estructura administrativa y la organización de la Personería Municipal de Bucaramanga, se actualiza la denominación de cargos del nivel Directivo y asesor y se adoptan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 consagra entre las atribuciones del Concejo: "Nº9. Organizar la Contraloría y la Personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento".
2. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 *estipula que*: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y **en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros**, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (..)". (negrita y cursivas son propias).
3. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 consagra que "Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los Personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos **con arreglo a los acuerdos correspondientes**". (negrita y cursivas son propias).
4. Que la Personería de Bucaramanga suscribió Convenio Interadministrativo No 173 de 2016 con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, al interior del cual se realizó un diagnóstico organizacional y de cargas laborales.
5. Que mediante la Resolución No 065 de abril 23 de 2018, la Personería de Bucaramanga creó un Comité interdisciplinario para recomendar ajustes al Manual de Funciones Específicas y competencias laborales de la Personería de Bucaramanga; con base en el diagnóstico organizacional y de cargas laborales de la Personería de Bucaramanga efectuado por parte de la ESAP.
6. Que el Comité interdisciplinario en cumplimiento de la misión encomendada, realizó las recomendaciones pertinentes que implicaron el ajuste de la estructura administrativa de la Personería de Bucaramanga, en el sentido de reducir de tres a dos las Personerías Delegadas en lo Penal eliminando la Personería Delegada en lo Penal Primera, creando la Personería Delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia Ciudadana, que asumirá parte de las funciones asignadas a la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, así como la actualización de los nombres de las Personerías Delegadas acorde con su ámbito funcional, que tras ser acogida por la Alta dirección surte su trámite ante la Corporación municipal.
7. Que la modificación a la estructura propuesta no modifica la planta de cargos existente en la Personería de Bucaramanga, sino un ajuste en la distribución de los asuntos a cargo de la Entidad orientado a la eficiencia en su misión institucional.
8. Que es competencia del Concejo Municipal determinar la estructura administrativa de la Personería de Bucaramanga conforme el estudio realizado, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y las disposiciones que lo reglamentan.

En mérito de lo expuesto,

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	26 JUL 2018
Hora:	11:55 AM
Recibido:	[Firma]

ACUERDA

ARTICULO 1. ESTUDIO TECNICO. Adóptese del Estudio Técnico realizado por la ESAP el diagnóstico efectuado e implementese la recomendación referida a la modificación de la estructura administrativa en el sentido de: realizar la eliminación de un cargo de Personero Delegado en lo Penal, la Creación del cargo del Personero Delegado para las Políticas Sociales y la Convivencia y la actualización de los nombres y de los propósitos generales de los cargos de la Entidad.

ARTICULO 2. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto determinar la estructura administrativa de la Personería de Bucaramanga, el propósito de los cargos que la integran para su funcionamiento, fijar la planta de personal de la entidad y adoptar otras disposiciones para la gestión institucional en el marco de su competencia.

ARTICULO 3. ESTRUCTURA: La estructura de la Personería Municipal de Bucaramanga será la siguiente:

1. DESPACHO DEL PERSONERO
2. SECRETARÍA GENERAL
3. OFICINAS:
 - 3.1 Oficina de Control Interno
 - 3.2 Oficina Financiera
4. PERSONERIAS DELEGADAS.
 - 4.1 Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos.
 - 4.2 Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y tránsito (2 cargos)
 - 4.3 Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia
 - 4.4 Delegada para la vigilancia del patrimonio público y la protección del ambiente.
 - 4.5 Delegada para la vigilancia administrativa y asuntos disciplinarios.
 - 4.6 Delegada para la Política Social y la convivencia Ciudadana

Parágrafo. En virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se actualizan las nominaciones de algunas las Personerías delegadas creadas mediante el Acuerdo No 017 de 2005, así:

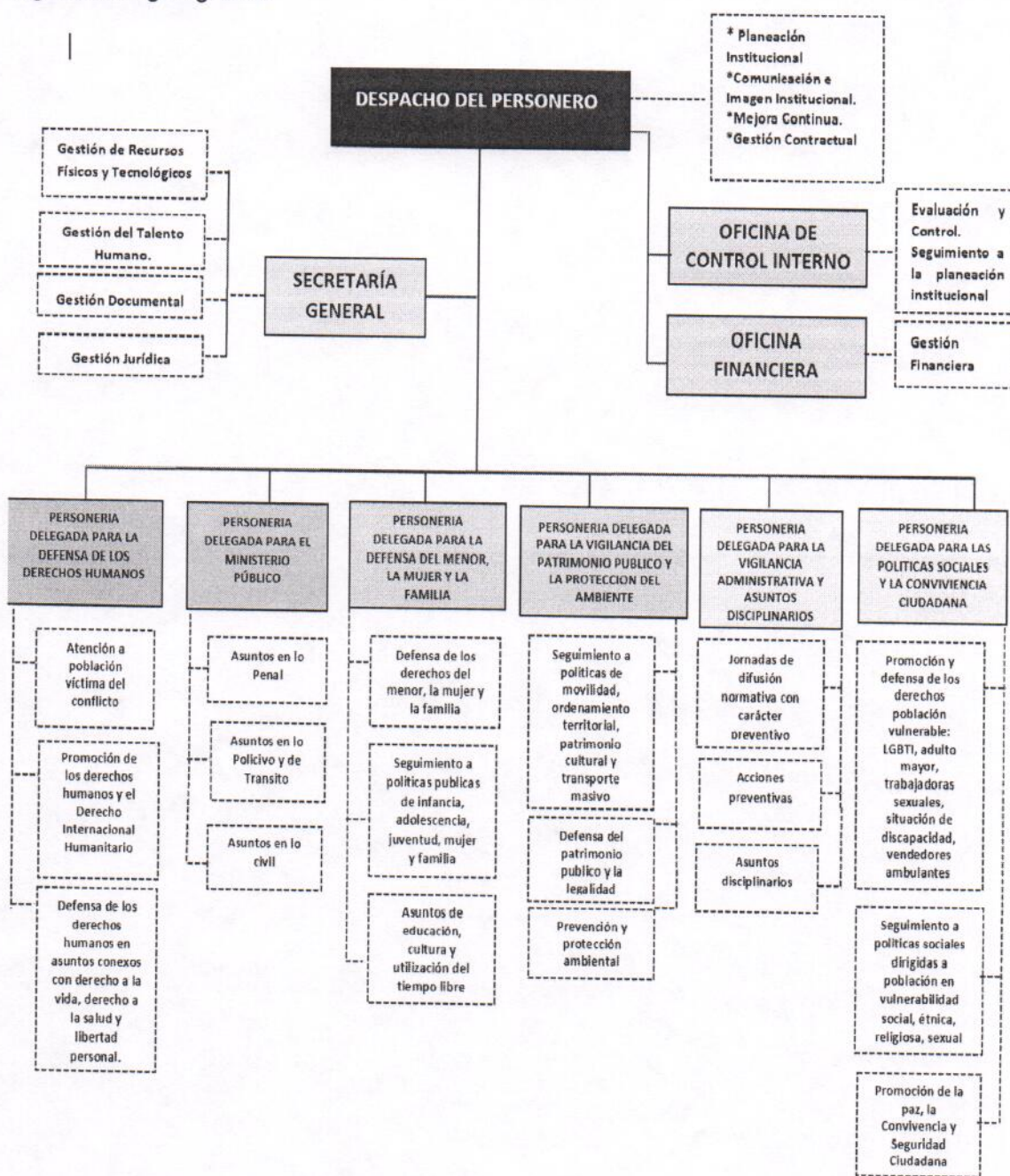
Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y tránsito (2 cargos)

La Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa en lo Policivo y Judicial cambia su denominación a Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y asuntos disciplinarios.

La Personería Delegada para Bienes Fiscales, uso público y protección del medio ambiente cambia su nombre a Personería Delegada para la vigilancia del patrimonio público y la protección del ambiente.

La Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos conserva su nombre al igual que la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

ARTICULO 4. ORGANIGRAMA: La estructura administrativa estará representada en el siguiente organigrama:



ARTÍCULO 5. PERSONERO MUNICIPAL. El Despacho del Personero tiene como propósito principal el direccionamiento estratégico de la Personería, responder como representante del Ministerio Público, Veedor ciudadano y Defensor de los Derechos humanos en la jurisdicción territorial correspondiente.

Esta dependencia tiene además de sus competencias dentro del marco normativo las áreas de Planeación Institucional, Gestión contractual, Comunicación e Imagen Institucional y la Mejora continua de la entidad.

ARTICULO 6. SECRETARIA GENERAL. Tiene como propósito principal Planear, ejecutar y controlar la administración del talento humano, velando por la correcta ejecución de los recursos físicos y desarrollando el proceso de gestión documental, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente que garantice el cumplimiento de la misión institucional.

ARTICULO 7. OFICINA DE CONTROL INTERNO Esta oficina tiene como propósito Planear, dirigir, ejecutar, realizar el seguimiento y evaluar los componentes del sistema de control interno y adoptar los mecanismos de autocontrol, autorregulación institucional, valoración del riesgo y mejoramiento continuo, para el cumplimiento del lineamiento Estratégico de la Entidad.

ARTICULO 8. OFICINA FINANCIERA. Esta dependencia tiene como propósito principal: Planear, coordinar y controlar los recursos financieros de la Entidad, garantizando el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, realizando actividades propias de contabilidad, presupuesto y tesorería, para el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Personería acorde con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 9. PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Tiene como propósito: Ejercer el Ministerio Público y Desarrollar las acciones necesarias para la defensa de los derechos humanos, en asuntos relacionados con el derecho a la vida y derechos conexos como la salud y la libertad personal con especial atención a la población víctima del conflicto armado y población carcelaria del municipio, promoviendo una cultura de respeto y acciones de defensa (garantía y restablecimiento) de los derechos humanos ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

ARTÍCULO 10. PERSONERIA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, POLICIVOS Y TRANSITO. Tiene como propósito principal Ejercer el Ministerio Público ante Fiscalía General de la Nación, los despachos judiciales (Penales o civiles), Inspecciones de Policía o de Transito, en defensa del ordenamiento jurídico y/o los derechos y garantías fundamentales, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales.

ARTÍCULO 11. PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA. Tiene como propósito: Ejercer el Ministerio Público y desarrollar las acciones necesarias para la defensa de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer y la familia, promoviendo una cultura de respeto y acciones de defensa (garantía y restablecimiento) de sus derechos ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

ARTÍCULO 12. PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE. Tiene como propósito principal Ejercer el Ministerio Público y desarrollar las acciones necesarias para la defensa del patrimonio público y los derechos colectivos a la legalidad y al ambiente sano, especialmente en asuntos relacionados con el seguimiento a las finanzas públicas y administración de bienes municipales, la conservación del patrimonio cultural, el ordenamiento territorial, las políticas de movilidad y transporte masivo, promoviendo las acciones de defensa (garantía y restablecimiento) ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

ARTÍCULO 13. PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS. Tiene como propósito principal Ejercer la Vigilancia Administrativa y la potestad disciplinaria frente a los servidores públicos de carácter municipal, con aplicación de las garantías establecidas en la Constitución y la normatividad vigente en materia disciplinaria.

ARTICULO 14. PERSONERIA DELEGADA PARA LAS POLITICAS SOCIALES Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. Tiene como propósito Ejercer el Ministerio Público y desarrollar las acciones necesarias para la promoción y garantía de los derechos fundamentales mediante el seguimiento a la correcta y oportuna ejecución de políticas sociales dirigidas a población en situación de riesgo y vulnerabilidad por su condición sexual, étnica, religiosa y social, con especial énfasis en adulto mayor, habitante de calle, población LGBTI, trabajadoras sexuales, población en situación de discapacidad y vendedores ambulantes; así como la promoción de la convivencia y la paz de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

ARTICULO 15. REPRESENTACION LEGAL. El Personero Municipal es el Representante legal de la Entidad y como tal tiene la Representación judicial y administrativa de la misma.

ARTICULO 16. AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD. La Personería de Bucaramanga en desarrollo de su autonomía estará dirigida por el Personero Municipal, quien como Representante legal de la Entidad organizará y adecuará las áreas para el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias.

En materia de Presupuesto, la Personería Municipal de Bucaramanga es autónoma para su programación, elaboración, ejecución y control presupuestal, sujeta a las disposiciones superiores aplicables en la materia.

El Personero como Representante legal es el ordenador y ejecutor del presupuesto de la Entidad. En virtud de la competencia señalada, el Personero presentará en cada anualidad el proyecto de presupuesto de su Entidad, el cual se incorporará al Proyecto de Acuerdo del Presupuesto del Municipio.

ARTICULO 17. FACULTAD NOMINADORA. El Personero Municipal de Bucaramanga tendrá la facultad nominadora en la Entidad, conforme a la Planta de cargos que se fija en el Presente Acuerdo Municipal y con sujeción a las disposiciones que en la materia fijen normas superiores. En virtud de esta facultad, el Personero Municipal de Bucaramanga tiene a su cargo la función disciplinaria del personal a cargo, así como la iniciativa en la creación, fusión o supresión de cargos; y la elaboración del Manual de funciones específicas y competencias laborales conforme la normativa aplicable.

ARTICULO 18. NIVELES DE LOS EMPLEOS Y SU NATURALEZA. Los Empleos de la planta de cargos de la Personería de Bucaramanga pertenecen a los niveles:

NIVEL DIRECTIVO. Corresponde a los empleos con funciones de dirección, formulación de políticas institucionales, adopción de planes, programas y proyectos.

NIVEL ASESOR. Empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la Alta Dirección en la Entidad.

NIVEL PROFESIONAL. Empleos cuya naturaleza demanda la aplicación de conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la Ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

NIVEL TECNICO. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

NIVEL ASISTENCIAL. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

ARTICULO 19. SUPRESION DE CARGOS. A partir de la entrada en vigencia del Presente Acuerdo Municipal suprimase en el nivel directivo el Cargo de Personero Delegado Penal Tercero de la estructura organizacional existente.

ARTICULO 20. CREACION DE CARGOS. A partir de la entrada en vigencia del Presente Acuerdo Municipal créese en el nivel directivo el Cargo de Personero Delegado para las Políticas Sociales y la Convivencia Ciudadana y procédase al ajuste pertinente del Manual de Funciones y Competencias laborales de la Entidad.

ARTICULO 21. PLANTA DE PERSONAL. Las funciones a cargo de la Personería de Bucaramanga serán desarrolladas por la Planta que se establece a continuación:

NO. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL PERSONERO			
1 (uno)	Personero	015	01
1 (uno)	Secretario General	073	02
7(siete)	Personeros Delegados	040	03
1 (uno)	Jefe de Oficina Financiera	006	04
1 (uno)	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	105	01
PLANTA GLOBAL			
2 (dos)	Profesional Especializado	222	01
6 (seis)	Profesional Universitario	219	02
1 (uno)	Técnico Administrativo	367	01
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	407	01
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	407	02
23	TOTAL		

Parágrafo 1°. El Personero distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, el Plan Estratégico Institucional, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad.

Parágrafo 2°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifican, adicionan o sustituyan.

ARTICULO 22. ESCALA SALARIAL. La Personería municipal de Bucaramanga tendrá la siguiente escala salarial, conforme a los niveles y grados aprobados en el presente acuerdo:

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	No CARGOS	ASIGNACION
Personero Municipal	Directivo	015	01	1	15.512.880
Secretario General	Directivo	073	02	1	7.622.731
Personero Delegado	Asesor	040	03	7	6.310.863
Jefe Oficina Financiera	Directivo	006	04	1	6.286.652
Jefe de Oficina Asesora de Control Interno	Asesor	015	01	1	5.477.393
Profesional Especializado	Profesional	222	1	2	4.749.835
Profesional Universitario	Profesional	219	02	6	3.346.478
Técnico Administrativo	Técnico	367	01	1	2.717.346
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	01	2	1.987.222
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	1	2.072.660

ARTICULO 23. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO. El Personero de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de este Acuerdo, expedirá los actos administrativos para su implementación y el ajuste pertinente del Manual de Funciones de la Entidad de conformidad con la nueva planta definida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 017 de mayo 20 de 2005.

De los Honorables Concejales,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Personero (e) de Bucaramanga

Revisó aspectos jurídicos. MEBM - Profesional Especializada Personería de Bucaramanga
Revisó aspectos jurídicos. CARA - Secretario General
Revisó aspectos Financieros. MAR - Jefe Oficina Financiera

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. **046** DE 2018 26 JUL 2018

Por el cual se modifica la estructura administrativa y la organización de la Personería Municipal de Bucaramanga, se actualiza la denominación de cargos del nivel Directivo y asesor y se adoptan otras disposiciones.

Honorables Concejales,

Presento a consideración de la Corporación Municipal para el trámite de su competencia el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica la Estructura administrativa de la Personería Municipal de Bucaramanga y se adoptan otras disposiciones.

Este proyecto de Acuerdo atiende a una necesidad de fortalecimiento institucional derivada de un diagnóstico organizacional y de cargas laborales de la entidad realizado en 2017 por parte de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y de las recomendaciones efectuadas por parte de un equipo interdisciplinario institucional basadas en el estudio referido.

El Comité interdisciplinario de la Personería Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento de la misión encomendada y con base en el estudio de la ESAP, realizó las recomendaciones pertinentes que implicaron el ajuste de la estructura administrativa de la Personería de Bucaramanga, así:

- Eliminar la Personería Delegada en lo Penal primera, creando la Personería Delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia que asumirá parte de las funciones asignadas a la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y otras.
- Ajuste a los nombres de las Personerías Delegadas acorde con su ámbito funcional:

Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y tránsito (2 cargos)

La Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa en lo Policivo y Judicial cambia su denominación a Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y asuntos disciplinarios.

La Personería Delegada para Bienes Fiscales, uso público y protección del medio ambiente cambia su nombre a Personería Delegada para la vigilancia del patrimonio público y la protección del ambiente.

La Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos conserva su nombre al igual que la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

La modificación estructural propuesta corresponde a la supresión de la Personería Delegada en lo Penal primera y la creación de una nueva Personería delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia ciudadana; cuya creación derivó de la necesidad de distribuir la amplia carga de asuntos que ha venido asumiendo la Personería delegada para los Derechos Humanos; los cuales, corresponden a temas coyunturales de ciudad tales como: la afluencia de población migrante, vulneraciones a derechos humanos de población en vulnerabilidad social, étnica, religiosa, sexual, entre otros.

Asimismo, atendiendo a las recomendaciones del Comité Interdisciplinario, se incluyen en la propuesta modificaciones a los nombres de algunas Personerías Delegadas

acorde con sus funciones, lo cual no corresponde a un cambio sustancial de las mismas.

Es preciso anotar que la modificación propuesta no implica un incremento de la planta de personal institucional, sino una redistribución de dicha planta. En tal sentido, el ajuste planteado para la mejora del cubrimiento de asuntos a cargo de la entidad no impacta en el gasto de la entidad dado que se mantiene la planta de cargos actual.

Teniendo en cuenta que la modificación afecta solamente la estructura institucional y no la planta de cargos; pero en consideración a que la fijación de la planta de cargos y de la escala salarial hacen parte de la competencia de la Corporación municipal, el presente acuerdo los incorpora, con la finalidad de dejar los asuntos respectivos en un único cuerpo normativo.

Agradezco a la Corporación su respaldo a esta iniciativa cuya finalidad esencial será la mejora en el cumplimiento de los asuntos a cargo de la entidad.

De los Honorables Concejales,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Personero (e) de Bucaramanga

Revisó aspectos jurídicos. MEBM - Profesional Especializada Personería de Bucaramanga *Reyes*

Revisó aspectos jurídicos. CARA - Secretario General *Reyes*

Revisó aspectos Financieros. MAR - Jefe Oficina Financiera *Reyes*

Anexos: - CD que contiene - Proyecto de Acuerdo 6 folios.

-Estudios Técnicos, financieros y Jurídicos realizados por la Escuela Superior De Administración Pública Territorial Santander 2017 168 folios y sus anexos.

- Certificación expedida Jefe Financiero sostenible financiera.

- Resolución de encargo y posesión como Personero.

- Documento fundamentos técnicos del Proyecto "Por el cual se modifica la estructura administrativa y la organización de la Personería Municipal de Bucaramanga, se actualiza la denominación de cargos del nivel Directivo y asesor y se adoptan otras disposiciones." Suscrito por el Personero Municipal. 10 FOLIOS.

Fundamentación técnica de la modificación de la estructura administrativa de la Personería Municipal de Bucaramanga

Generalidades.

El propósito de los procesos de modernización de las organizaciones no es otro que la de mejorar el desempeño de las entidades Públicas de nivel nacional o territorial, motivado por las múltiples exigencias que derivan de la dinámica del contexto actual, respondiendo con ello a los asuntos que ingresan y los que salen de la agenda pública; lo que hace necesaria la elaboración de estudios técnicos que fundamenten dichas decisiones orientadas a mejorar la prestación de sus servicios y asuntos a cargo.

En tal sentido, los desarrollos jurisprudenciales referidos a la función administrativa se asientan filosóficamente en el reconocimiento constitucional de los fines estatales, en torno a los cuales debe asumirse el cumplimiento de las tareas o competencias a cargo, respecto de los cuales se hacen relevantes los instrumentos de evaluación y control de la gestión pública.

De conformidad con las Normas sobre Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública, se tiene que el Inciso 1o del Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, establece lo siguiente:

"Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades.....El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal".

De paso debe dejarse claro, que cuando se realiza una reforma o modificación a la Estructura Administrativa, va siempre implícita la necesidad de reformar la Planta de Empleos, toda vez que, sin servidores públicos, no puede ejercerse función pública alguna, en la dependencia que se llegare a crear o caso contrario donde se llegare a suprimir.

Así pues, este documento técnico integra el estudio técnico realizado por parte de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP con las recomendaciones realizadas por el Comité técnico Interdisciplinario conformado en la Personería de Bucaramanga, atendiendo a los postulados legales y con sujeción a las pautas contenidas en la "Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas en el Orden Territorial" en donde se consignó la metodología que permite abordar y analizar de manera integral la organización de una institución pública de nivel territorial, y facilitar la construcción de una reforma general de la organización o rediseño administrativo de la Entidad.

Con todo, de acuerdo con el documento señalado del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la elaboración del estudio técnico respectivo, se deberán abordar los siguientes aspectos: 1. Análisis Financiero; 2. Análisis Externo; 3. Análisis de la Capacidad Institucional; 4. Identificación de Procesos; 5. Diseño de Estructura Interna; 6. Diseño de Planta de Personal, incluyendo lo que implique sobre el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Las normas vigentes en la materia, señalan que, el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 (antes Art. 95 del Decreto 1227 de 2005), respecto de dicho tema, dispuso en esencia lo mismo del Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012; y luego, el Artículo 2.2.12.2 del aludido Decreto 1083, consagró: "Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos.

Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

Y también, el Artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone: "Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
2. Evaluación de la prestación de servicios.
3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos".



En consecuencia, la Alta Gerencia - Personero Municipal, ha coordinado la elaboración del estudio en una actividad compartida, estudio en el cual la modificación de la planta de empleos de la Entidad se adelanta con la finalidad de responder a las transformaciones intrínsecas y extrínsecas al que hacer institucional, racionalización del gasto público de funcionamiento, y modernización institucional orientada a la mejora en el servicio.

Entrando en materia, el equipo interdisciplinario conformado, adelantó su misión conforme los parámetros de análisis que la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas en el Orden Territorial, realizado con base en el Diagnóstico Organizacional y de Cargas Laborales; basado en el reconocimiento del propósito esencial de la naturaleza institucional en virtud del cual se busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de los habitantes del municipio.

1. Fase diagnóstica institucional

(...) "...todo proceso de rediseño institucional debe partir de las siguientes preguntas, que son la base para iniciar un diagnóstico organizacional, y son:

¿La estructura organizacional debe ser intervenida para crear o suprimir dependencias?
¿La planta de personal debe ser objeto de una redistribución interna o requiere una modificación para crear o suprimir empleos?.." Y establecido lo anterior, es imperioso contestar que **SÍ se requiere**, siendo un ajuste orientado a la modificación de la Estructura administrativa institucional como resultado de un análisis de cargas laborales realizada con la metodología de Estándares Subjetivos, realizado por la ESAP, en el cual la población objeto de análisis de carga laboral, fue de 22 funcionarios de los 23 con de la planta de personal, con los siguientes resultados:

Análisis de Cargas Laborales – Despacho del Personero

No	Cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo de Vinculación	Valor carga
1	Profesional Especializado	222	01	Profesional	Carrera Administrativa	1,89
1	Profesional Especializado	222	01	Profesional	Carrera Administrativa	1,55
1	Auxiliar Administrativo	407	01	Asistencial	Carrera Administrativa	1,38
3	TOTAL					4,82

Fuente: Plantillas entrevistas cargas laborales.

Se realizó entrevista de cargas laborales a (3) tres empleos adscritos al Despacho, dando un déficit de empleos para la dependencia de (1,82); siendo la mayor carga laboral la relacionada con el proceso de Atención al usuario, especialmente en procesos de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los ciudadanos, así como solicitudes de conciliación.

Análisis de Cargas Laborales – Secretaria General

No	Cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo de Vinculación	Valor carga
1	Secretario General	073	02	Directivo	Libre Nom y Remoción	1,79
1	Auxiliar Administrativo	407	01	Asistencial	Carrera Administrativa	0,86
1	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	Carrera Administrativa	1,68
3	TOTAL					4,33

Fuente: Plantillas entrevistas cargas laborales.

Se realizó entrevista de cargas laborales a (3) tres empleos de la dependencia, dando un déficit de empleos de (1,33); siendo la mayor carga laboral la relacionada con el proceso de Atención al usuario y sistema de gestión documental.

Análisis de Cargas Laborales – Personería delegada en lo penal I, II, III

No	Cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo de Vinculación	Valor carga
1	Personero Delegado I	40	03	Directivo	Libre Nom y Remoción	1,01
1	Personero Delegado II	40	03	Directivo	Libre Nom y Remoción	1,15
1	Personero Delegado III	40	03	Directivo	Libre Nom y Remoción	1,34
3	TOTAL					3,50

Fuente: Plantillas entrevistas cargas laborales.

Se realizó entrevista de cargas laborales a los (3) empleos de la dependencia, dando un déficit de (0,50) para la dependencia, siendo la mayor carga laboral la actividad relacionada con atención a la ciudadanía o usuarios de la Entidad.

Análisis de Cargas Laborales. Personería delegada para la defensa del menor, la mujer y la familia

No	Cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo Vinculación	de Valor carga
1	Personero Delegado	040	01	Directivo	Libre Nom y Remoción	1,39
1	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisionalidad	1,62
2	TOTAL					3,01

Fuente: Plantillas entrevistas cargas laborales.

Se realizó entrevista a los dos cargos (2) adscritos a la misma, con un déficit de un (1,01) cargo para esta dependencia, siendo la mayor carga laboral la relacionada con atención a la ciudadanía o usuarios de la Entidad.

Análisis de Cargas Laborales- Personería delegada para la defensa de los derechos humanos

No	Cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo Vinculación	de Valor carga
1	Personero Delegado	040	01	Directivo	Libre Nom y Remoción	1,77
1	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisionalidad	1,78
1	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisionalidad	1,78
3	TOTAL					5,33

Fuente: Plantillas entrevistas cargas laborales.

Se realizaron entrevistas de cargas laborales a los (3) tres funcionarios adscritos, dando un déficit de (2,33) cargos para la dependencia, se identifica exceso de funciones asignadas a esta Delegada.

Análisis de Cargas Laborales - Personería delegada para bienes fiscales, uso público y protección del medio ambiente

No	Cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo Vinculación	de Valor carga
1	Personero Delegado	040	01	Directivo	Libre Nom y Remoción	1,81
1	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisionalidad	1,02
2	TOTAL					2,83

Fuente: Plantillas entrevistas cargas laborales.



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

046 26 JUL 2018

Se realizó entrevista de carga laboral a los dos (2) empleos adscritos, presentando un déficit para la dependencia de (0,83), siendo la mayor carga laboral la relacionada con atención a la ciudadanía o usuarios de la Entidad.



Análisis de Cargas Laborales- Personería delegada para la vigilancia administrativa en lo policivo y judicial

No	Cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo Vinculación	de Valor carga
1	Personero Delegado	040	01	Directivo	Libre Nom y Remoción	1,90
1	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisionalidad	1,75
1	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisionalidad	1,71
3	TOTAL					5,36

Fuente: Plantillas entrevistas cargas laborales.



Se realizó entrevista de carga laboral a los tres (3) funcionarios adscritos a la misma evidenciando un déficit de (2,36) cargos para esta dependencia.

Análisis de Cargas Laborales- Oficina Financiera

No	Cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo Vinculación	de Valor carga
1	Jefe de Oficina	006	04	Directivo	Libre Nom y Remoción	1,44
1	Técnico Administrativo	367	01	Técnico	Carrera Administrativa	0,95
2	TOTAL					2,39

Fuente: Plantillas entrevistas cargas laborales.

Se realizó entrevista de carga laboral a los dos (2) cargos adscritos a la misma presentando para esta dependencia un déficit de (0,39).

Análisis de Cargas Laborales – Oficina Asesora de Control Interno.

No	Cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo Vinculación	de Valor carga
1	Jefe de Oficina asesora	105	01	Asesor	Libre N y Remoción	1,73
1	TOTAL					1,73

Fuente: Acuerdo No 017 de mayo 2005, plantillas entrevistas cargas laborales.

En esta dependencia se realizó carga laboral al jefe de esta oficina dando como resultado (1,73).

Resumen. Conforme la metodología aplicada para el análisis de cargas laborales en la entidad se evidenciaron dos situaciones puntuales:

1. Desde la perspectiva inicial en el análisis matemático, en principio se observa un déficit de aproximadamente once (11) cargos en la Personería de Bucaramanga; cuya carga o actividad principal va directamente relacionada en su mayoría con atención al usuario o a la ciudadanía, lo que se explica en principio por el incremento en situaciones sociales de vulnerabilidad derivadas de la alta presencia de población migrante venezolana; es decir, por causa de una problemática social coyuntural que una vez sea atendida conforme a políticas públicas nacionales y territoriales será superada.

2. Existe excesiva concentración de Funciones asignadas a la Personería Delegada para la Defensa de los derechos Humanos, por lo que se sugiere la creación de una nueva Personería Delegada para Políticas Sociales y convivencia ciudadana, de modo tal que se distribuyan las funciones asignadas a la primera. Asimismo, derivado del análisis efectuado y con miras a evitar que ello implique incremento de planta de personal, se sugiere eliminar uno de los tres cargos de Delegado en lo Penal y en su reemplazo crear en la Estructura esta Personería Delegada.



2. Análisis Financiero.



En este aspecto se comprenden los factores del contexto que inciden en la determinación de la capacidad presupuestal de la Personería municipal para inversión en los asuntos de su competencia conforme las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

La Personería de Bucaramanga basada en el análisis de cargas laborales efectuado y con miras a dar cumplimiento a los estándares legales de ajuste del gasto ha decidido realizar el ajuste a su estructura administrativa sin incrementar la planta de cargos de la entidad, lo que a su vez se traduce en que no se impactarán sus finanzas.

Como consecuencia de lo anterior, no se hace necesario aplicar matrices de cálculo de capacidad financiera por cuanto no habrá impacto en las finanzas de la Entidad.



3. Análisis Externo

3.1. Situación Político - administrativa

La Personería de Bucaramanga desarrolla su gestión fundamentada en el mejoramiento continuo de procesos para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales que le han sido encomendados, con el fin de alcanzar la mayor eficacia en su labor y hacer uso eficiente de los recursos que le son asignados.

Busca contribuir con la formación de una ciudadanía que asuma la construcción de la democracia y el fortalecimiento de lo público, generando dinámicas que influyan en la transformación de los valores éticos y la práctica política de la ciudadanía y su incidencia en la construcción de políticas públicas.

Por lo tanto, la Personería de Bucaramanga se compromete a:

- ✓ Contar con talento humano competente y comprometido con los servicios que presta la institución lo anterior de acuerdo con las necesidades y expectativas de la sociedad.
- ✓ Prestar los servicios con oportunidad, disponibilidad y calidad.
- ✓ Fortalecer permanentemente la institución para el logro de los objetivos propuestos.
- ✓ Mejorar continuamente en los procesos y servicios con efectividad, eficiencia y eficacia
- ✓ Los órganos de control están llamados a asegurar el cumplimiento de los fines y responsabilidades por la Constitución y la ley con el propósito de asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad en general, así como velar por la efectividad de sus derechos y deberes.

La Personería de Bucaramanga en desarrollo de su Plan estratégico "Construyendo Democracia" durante el período 2016-2019 estará centrada en ocho (8) estrategias coherentes, coordinadas y cohesionadas que constituyen entre si un instrumento dinámico que orientará la política de gestión de la Institución; estas estrategias cuentan con un desarrollo en términos de líneas de acción, indicadores, metas, responsables asignados que compondrán el Plan Estratégico.

Las estrategias definidas son:

- a) Promoción y defensa de los Derechos humanos
- b) Protección del Patrimonio público y los derechos colectivos
- c) Solución Alternativa de Conflictos
- d) Mecanismos de participación ciudadana
- e) Post conflicto

- f) Vigilancia de la conducta oficial y función preventiva
- g) Gestión Interinstitucional
- h) Fortalecimiento Institucional.



En lo relacionado con la modernización institucional, el Plan Estratégico está enfocado en el fortalecimiento y ajuste o adecuación de la Organización Administrativa, a la implementación al sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, que son herramientas que brindan a la Entidad controles efectivos y eficientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales, asegurando la calidad, oportunidad y cobertura de los servicios y finalmente al mejoramiento de la infraestructura física e informática.

El cumplimiento de la misión y el fortalecimiento institucional, se obtiene a través de la realización de los programas y actividades propuestas que para el caso son crear, mantener y mejorar las políticas públicas de Bienestar, en aras de mejorar el clima laboral y la cultura organizacional de la Personería de Bucaramanga, la identificación de necesidades en materia de sistematización de procesos para su posterior implementación y **la revisión de la estructura organizacional con el fin de optimizar el funcionamiento de la Entidad.**

3.2. Análisis del factor social

Este aspecto comprende el contenido cultural y de articulación de las comunidades que se impactan con la labor o asuntos a cargo de la Personería de Bucaramanga, su interrelación con la actividad institucional en el marco de la defensa de los derechos sociales y culturales.

Este aspecto permite identificar desde una perspectiva de impacto el marco de dependencia de la acción institucional por parte de las comunidades y su legitimación del papel o intervención institucional en dicho contexto.

En este aspecto se precisa señalar que, dentro de su órbita de competencia de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Personero: "Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes".

La Personería de Bucaramanga, realiza trabajo de campo buscando socializar las herramientas para generar más espacios de interlocución con las comunidades de diferentes sectores del municipio, en procura de reivindicar sus derechos por las vías institucionales y coadyuvar en la solución de las problemáticas más sentidas de los habitantes de sectores vulnerables del municipio de Bucaramanga, a través de jornadas de capacitación, brigadas de salud, asesoría jurídica en diferentes ramas del derecho, atención psicológica, conciliaciones y mecanismos alternativos de resolución de conflictos, atención a víctimas del conflicto armado, quejas contra servidores públicos, atención a casos de violencia intrafamiliar, espacio público, servicios públicos domiciliarios, entre otros.

El cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales, en su labor de acercamiento a las comunidades para dar a conocer la labor institucional y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes, la entidad desarrolló una estrategia de marketing o acercamiento a la comunidad conforme se señala:

3.3. Análisis factor tecnológico

En materia tecnológica, al analizar si la modelación de reducción de cargos de la planta de la entidad puede impactarse positivamente por los cambios tecnológicos y uso de tecnologías de información, la respuesta es positiva. Para solo citar un ejemplo, en lo relacionado con presentación y trámite de peticiones ciudadanas, quienes deseen respuestas o trámites sobre asuntos de su interés, no necesitan trasladarse a las instalaciones de la Personería municipal, con el uso de un computador pueden hacerlo por vía de correo electrónico y de ese modo se atiende y direcciona hacia la dependencia responsable el asunto de interés.



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

046 26 JUL 2018

Desde la perspectiva institucional, debe indicarse que el conjunto de herramientas tecnológicas dispuestas desde el orden nacional ha impactado positivamente la solución y atención de trámites y asimismo dicha racionalización de procesos se traduce en agilidad de los mismos y en una progresiva reducción de cargas o labores relacionadas con procesos de atención ciudadana.



4. Análisis de la Capacidad Institucional

4.1. Normas y pautas

La Personería de Bucaramanga está estructurada de manera tal que en sus procesos están plenamente incorporadas las disposiciones legales vigentes en el país, evidenciándose un compromiso riguroso en la incorporación de tecnologías de información y racionalización de trámites junto con la modernización administrativa orientada a la mejora en la prestación de sus servicios y la racionalización del gasto bajo criterios de eficiencia.



4.2. Relaciones interinstitucionales

En este punto se busca indagar si la Personería tiene identificados los organismos y entidades que definen las políticas públicas de su competencia, si la relación con los organismos y entidades es fluida y eficiente en todos los niveles, o si el poder de decisión de las partes interesadas afecta el desempeño de la entidad, si los espacios de discusión y decisión con las partes interesadas están definidos y si son de fácil acceso, como también el acceso de los ciudadanos a los espacios que implican toma de decisiones, igualmente indagar si la información de los resultados están establecidos por la entidad. Aplicados los instrumentos definidos en la Guía DAFP, se concluye que la entidad No tiene vulnerabilidades en materia de sus relaciones interinstitucionales, destacando que se tienen claramente sus competencias y correlaciones, la entidad tiene un marco legal claro que define sus competencias y le dota de autonomía para desarrollo de su labor y fortalece su relación con la ciudadanía que constituye su vínculo más especial en cuanto a la protección de sus derechos.

4.3. Análisis de la estructura organizacional

La estructura administrativa institucional de la Personería de Bucaramanga responde a sus competencias constitucionales y legales, tiene funciones claramente definidas para cada cargo; sin embargo, por causa de la dinámica social y nuevas problemáticas sociales que han ingresado asuntos con relevancia en la agenda pública, hay dependencias cuya carga laboral se ha incrementado de manera excesiva derivado ello, con asuntos tales como la llegada de población migrante proveniente de Venezuela, vulneración a derechos de la mujer, reclamaciones relacionadas con los servicios de salud de población subsidiada, entre otros.

4.4. Información Básica y física

La Personería de Bucaramanga para su funcionamiento cuenta con un espacio físico de propiedad del Municipio de Bucaramanga, el cual le fue entregado mediante la figura jurídica del Comodato, en el cual se dispone de las condiciones necesarias para la prestación normal y continua de los servicios a su cargo.

La entidad dispone asimismo de la infraestructura tecnológica que soporta la labor del personal y su ubicación estratégica permite el desarrollo de sus competencias en condiciones óptimas, seguras y adecuadas.

Es de anotar que en este sentido no se evidencian vulnerabilidades institucionales.

4.5. Análisis del Talento humano

La Personería de Bucaramanga para atender los asuntos a su cargo relativos a la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de

la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas; tiene un equipo de veintitrés (23) funcionarios incluido el Personero Municipal.

De los veintitrés (23) cargos, hay ocho (8) de libre nombramiento y remoción y uno de elección por concurso abierto de méritos que es el cargo del Personero Municipal.



4.6. Capacidad de gestión

En cuanto a la capacidad de gestión institucional y su organización para el logro de sus cometidos constitucionales, se precisa señalar que:

- La entidad cuenta con un Plan estratégico estructurado, socializado y con adecuados elementos de medición y control
- Ha adoptado el modelo estándar de control interno y lo gestiona directamente
- Implementa de manera directa el Sistema de Gestión de Calidad
- Cuenta con un sistema de evaluación y control que le permiten ser consecuente con el cumplimiento de los asuntos a su cargo y asumir el compromiso de la mejora continua
- Dispone de mecanismos para realizar evaluación constante de la satisfacción del servicio prestado a la ciudadanía
- Realiza difusión de la información institucional generada y se apoya para esta labor en medios tecnológicos idóneos para alcanzar el mayor cubrimiento.

La capacidad de gestión institucional de la Personería de Bucaramanga es su gran fortaleza, sin evidenciar vulnerabilidades en la materia.

5. Análisis de Procesos

La gestión por procesos define las interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un producto o servicio con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas, como ciclo que enmarca el engranaje administrativo por procesos.

La Personería, tiene identificados y definidos los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la entidad en su mapa de procesos. La entidad ha identificado 15 procesos, los cuales se encuentran clasificados como Procesos de Dirección, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control.

Procesos de Dirección:

Se identifican los de Planeación Institucional, comunicación e Imagen Institucional y Gestión de Recursos Físicos.

Procesos Misionales:

Reúne todas las actividades orientadas al cumplimiento de las funciones específicas de la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Vigilancia de la Conducta Oficial y la representación de Ministerio Público. Además de los relacionados con la Atención al Usuario, Participación Ciudadana y Conciliación.

Procesos de Apoyo:

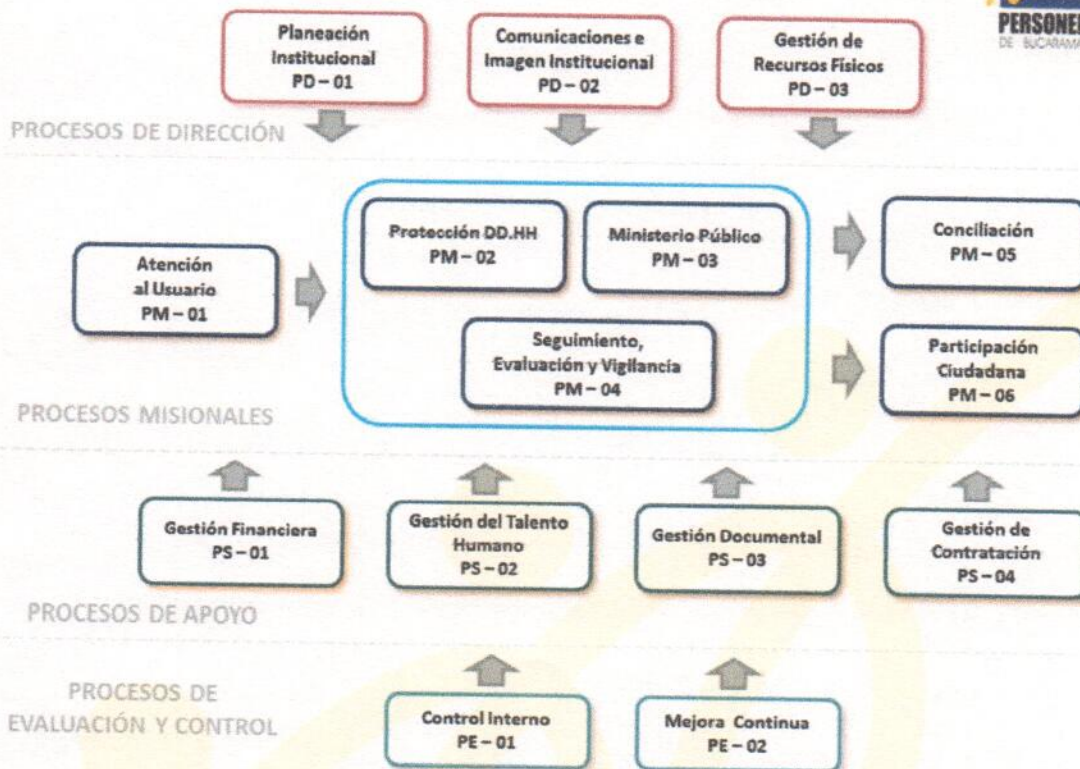
Se compone de todos aquellos procesos de soporte administrativo son la Gestión financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión documental y Gestión de la Contratación.

Procesos de Evaluación y Control:

Mapa de Procesos de la Personería de Bucaramanga:



MAPA DE PROCESOS PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA



Fuente: Personería de Bucaramanga

Análisis de procesos.

Aplicando la Guía del DAFP, el análisis de procesos se realiza conforme la técnica denominada "análisis de opciones prioritarias", en la cual, para aplicarse se realizan un conjunto de preguntas conforme se señala a continuación:

¿Se requiere que el proceso sea llevado a cabo?

Si

¿Es necesario que el proceso sea ejecutado directamente por la entidad?

Si

¿Se está llevando a cabo el Mismo proceso en varias dependencias de la entidad?
En algunos casos

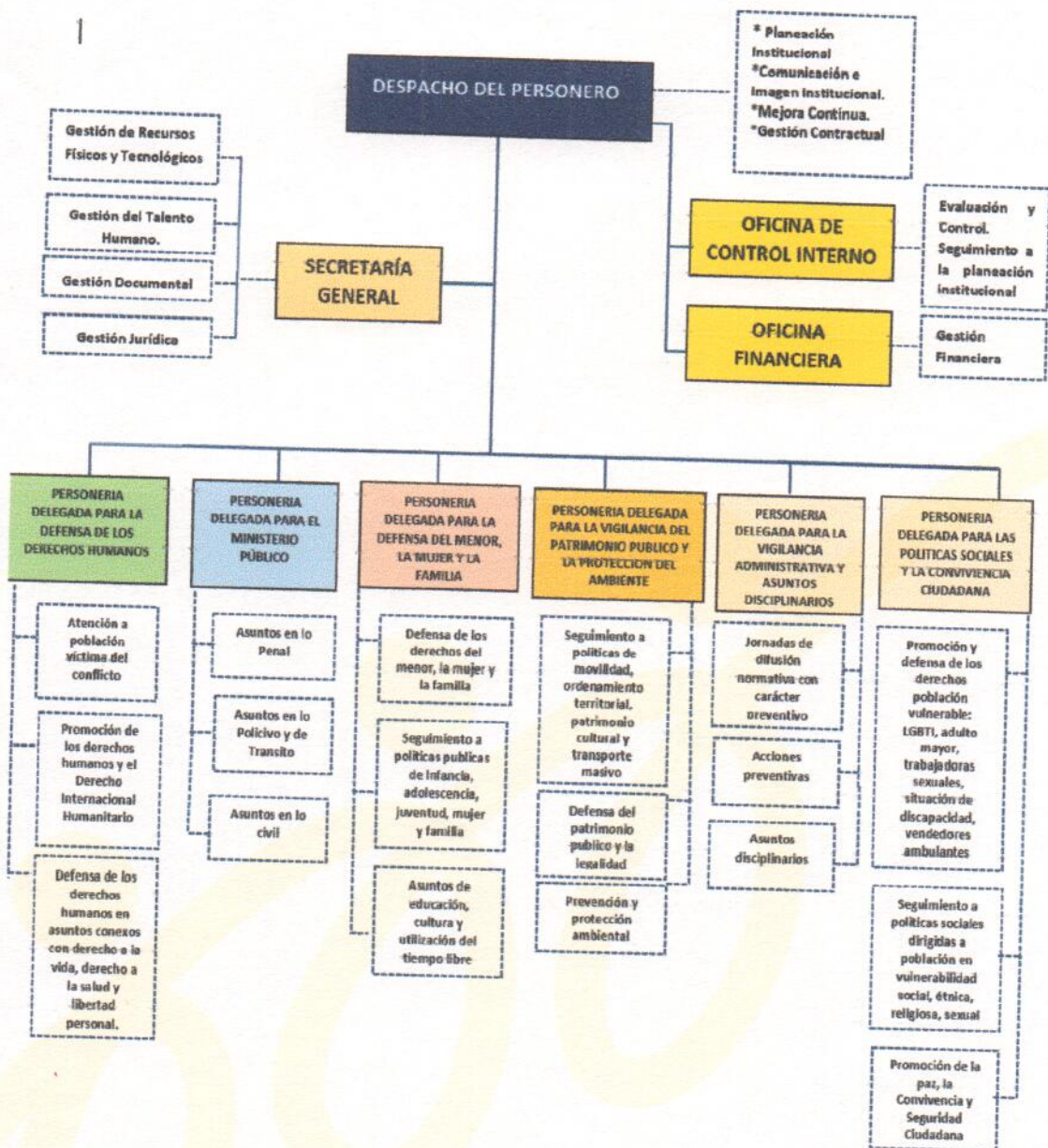
Sobre los aspectos más relevantes del análisis respectivo, se precisa resaltar que la Personería de Bucaramanga tiene claramente definidos sus procesos, que son esenciales a su misión; y asimismo que, dada la naturaleza de las funciones atribuidas a los Personeros delegados, se recomienda en el ajuste del Manual de Funciones distribuirlas con claridad conforme a la naturaleza de cada cargo para evitar y prevenir eventuales conflictos de competencia.

6. Modelo de planta de Personal

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



Estructura propuesta



La estructura propuesta está compuesta de diez (10) dependencias donde cada una tendrá específicas las áreas principales bajo su responsabilidad, como producto de la armonización de los procesos, las competencias y funciones de cada una de las dependencias a saber:

PERSONERO MUNICIPAL. El Despacho del Personero tiene como propósito principal el direccionamiento estratégico de la Personería, responder como representante del Ministerio Público, Veedor ciudadano y Defensor de los Derechos humanos en la jurisdicción territorial correspondiente.

Esta dependencia tiene además de sus competencias dentro del marco normativo las áreas de Planeación Institucional, Gestión contractual, Comunicación e Imagen Institucional y la Mejora continua de la entidad.

SECRETARIA GENERAL. Tiene como propósito principal Planear, ejecutar y controlar la administración del talento humano, velando por la correcta ejecución de los recursos físicos y desarrollando el proceso de gestión documental, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente que garantice el cumplimiento de la misión institucional.



OFICINA DE CONTROL INTERNO Esta oficina tiene como propósito Planear, dirigir, ejecutar, realizar el seguimiento y evaluar los componentes del sistema de control interno y adoptar los mecanismos de autocontrol, autorregulación institucional, valoración del riesgo y mejoramiento continuo, para el cumplimiento del lineamiento Estratégico de la Entidad.



OFICINA FINANCIERA. Esta dependencia tiene como propósito principal: Planear, coordinar y controlar los recursos financieros de la Entidad, garantizando el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, realizando actividades propias de contabilidad, presupuesto y tesorería, para el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Personería acorde con la normatividad vigente.



PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Tiene como propósito: Ejercer el Ministerio Público y Desarrollar las acciones necesarias para la defensa de los derechos humanos, en asuntos relacionados con el derecho a la vida y derechos conexos como la salud y la libertad personal con especial atención a la población víctima del conflicto armado y población carcelaria del municipio, promoviendo una cultura de respeto y acciones de defensa (garantía y restablecimiento) de los derechos humanos ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.



PERSONERIA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO. Tiene como propósito principal Ejercer el Ministerio Público ante Fiscalía General de la Nación, los despachos judiciales (Penales o civiles), Inspecciones de Policía o de Transito, en defensa del ordenamiento jurídico y/o los derechos y garantías fundamentales, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales.

PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA. Tiene como propósito: Ejercer el Ministerio Público y desarrollar las acciones necesarias para la defensa de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer y la familia, promoviendo una cultura de respeto y acciones de defensa (garantía y restablecimiento) de sus derechos ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DEL PATRIMONIO PUBLICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE. Tiene como propósito principal Ejercer el Ministerio Público y desarrollar las acciones necesarias para la defensa del patrimonio publico y los derechos colectivos a la legalidad y al ambiente sano, especialmente en asuntos relacionados con el seguimiento a las finanzas publicas y administración de bienes municipales, la conservación del patrimonio cultural, el ordenamiento territorial, las políticas de movilidad y transporte masivo, promoviendo las acciones de defensa (garantía y restablecimiento) ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS. Tiene como propósito principal Ejercer la Vigilancia Administrativa y la potestad disciplinaria frente a los servidores públicos de carácter municipal, con aplicación de las garantías establecidas en la Constitución y la normatividad vigente en materia disciplinaria.

PERSONERIA DELEGADA PARA LAS POLITICAS SOCIALES Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. Tiene como propósito Ejercer el Ministerio Público y desarrollar las acciones necesarias para la promoción y garantía de los derechos fundamentales mediante el seguimiento a la correcta y oportuna ejecución de políticas sociales dirigidas a población en situación de riesgo y vulnerabilidad por su condición sexual, étnica, religiosa y social, con especial énfasis en adulto mayor, habitante de calle, población LGBTI, trabajadoras sexuales, población en situación de discapacidad y vendedores ambulantes; así como la promoción de la convivencia y la paz de conformidad con las

04626 JUL 2018



normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

7. Planta de personal propuesta

NO. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL PERSONERO			
1 (uno)	Personero	015	04
1 (uno)	Secretario General	073	03
7 (siete)	Personero Delegado	040	02
1 (uno)	Jefe de Oficina	006	01
1 (uno)	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	105	01
PLANTA GLOBAL			
6 (seis)	Profesional Universitario	219	01
2 (dos)	Profesional Especializado	222	02
1 (uno)	Técnico Administrativo	367	01
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	407	01
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	407	02
23	TOTAL		

La planta de personal propuesta es idéntica a la existente, por cuanto la modificación estructural no genera cambios en la planta de la Entidad.

8. Concepto y recomendación.

Con base en diagnóstico de la entidad producto del estudio técnico de la ESAP y las recomendaciones del Comité Interdisciplinario de la Personería de Bucaramanga, se diseñó la planta de personal propuesta en el que se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Modernización de la entidad.
- Fortalecimiento de la profesionalización de la planta de personal
- Fortalecimiento de los procesos misionales de la entidad
- Resultados de análisis de cargas laborales tanto por cargos como por procesos
- Armonización de los procesos con la nueva estructura administrativa propuesta.
- Capacidad y viabilidad financiera
- Análisis e las funciones generales de las diferentes dependencias
- Armonización de los perfiles de los empleos con las funciones generales de las dependencias.

De conformidad con el resultado de la aplicación de entrevistas de la metodología de medición de Cargas Laborales por dependencias de la Personería municipal de Bucaramanga, se concluye un déficit de once (11) empleos en la planta de personal; sin embargo, el análisis de los eventos que incrementan las cargas en las diferentes dependencias se corresponde en su mayoría a actividades relacionadas con atención al usuario, de naturaleza coyuntural que coinciden en el contexto con la afluencia de población migrante a la ciudad y el incremento de problemáticas sociales asociadas a su presencia. Por tal motivo, tratándose de una situación coyuntural que será atendida con las políticas nacionales y territoriales en la materia, no es pertinente una ampliación de la planta de cargos en este momento por cuanto la situación que incide en la mayor carga laboral no será extensiva en el tiempo.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la concentración de funciones asignadas a la Personería Delegada para los Derechos Humanos, se adelantarán los trámites pertinentes para la creación de una nueva Personería Delegada para la Política Social y

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
 Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
 Carrera 11 No. 34 - 16/40
 Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
 personeriadebucaramanga@hotmail.com
 www.personeriabucaramanga.gov.co

046 26 JUL 2018



la convivencia, que asuma parte de las funciones de la primera. Esta nueva Personería Delegada no involucrará incremento de planta de cargos por cuanto paralelamente se eliminará uno de los tres cargos de Delegados en lo Penal.

Asimismo, se realizará el ajuste pertinente en el Manual de funciones de la Entidad y se ajustarán los nombres de algunas de las Personerías Delegadas acorde al ámbito de funciones que desempeñan, así:



La Personería Delegada en lo Penal cambia a Personería Delegada para el Ministerio Público.



La Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa en lo Político y Judicial cambia a Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y asuntos disciplinarios.

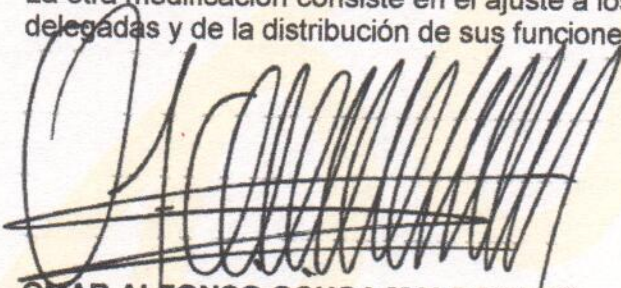



La Personería Delegada para Bienes Fiscales, uso público y protección del medio ambiente cambia a Personería Delegada para la vigilancia del patrimonio público y la protección del ambiente.

La Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos conserva su nombre al igual que la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

Recomendación.

La modificación estructural propuesta corresponde a la supresión de una Personería Delegada en lo Penal y la creación de una nueva Personería delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia ciudadana; cuya creación derivó de la necesidad de distribuir la amplia carga de asuntos que ha venido asumiendo la Personería delegada para los Derechos Humanos; los cuales, corresponden a temas coyunturales de ciudad tales como: la afluencia de población migrante, vulneraciones a derechos humanos de población en vulnerabilidad social, étnica, religiosa, sexual, entre otros. La otra modificación consiste en el ajuste a los nombres de algunas de las Personerías delegadas y de la distribución de sus funciones entre ellas.


OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero Municipal de Bucaramanga

Proyecto. MEBM – Profesional Especializada
Reviso. CARA – Secretario General 

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA DE LA
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2018, existe disponibilidad presupuestal para cubrir las asignación salarial conforme a lo establecido en el presente proyecto, las cuales no sobrepasan los límites establecidos en el Decreto Nacional 309 de febrero 19 de 2018, así:

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	No CARGOS	ASIGNACION
Personero Municipal	Directivo	15	1	1	15,512,880
Secretario General	Directivo	73	2	1	7,622,731
Jefe de Control Interno	Asesor	105	1	1	5,477,393
Personero Delegado	Directivo	40	3	7	6,310,863
Jefe Oficina Financiera	Directivo	6	4	1	6,286,652
Profesional Especializado	Profesional	222	1	2	4,749,835
Profesional Universitario	Profesional	219	2	6	3,346,478
Técnico Administrativo	Técnico	367	1	1	2,717,346
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	2	1	2,072,660
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	1	2	1,987,222

Para la estimación del costo fiscal de este incremento se realizó una proyección de un marco fiscal a 10 años, para observar la sostenibilidad de este incremento; para la proyección se realizó sobre la estimación de los ICLD, del municipio que es la base del cálculo para determinar el presupuesto de la Personería de Bucamanga tal y como se observa en la siguiente tabla

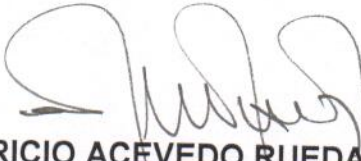
AÑOS	ICLD	% CRECIMIENTO DE LOS ICLD	% ICLD	PRESUPUESTO PERSONERIA
2016	273,465,021,580		1.6%	4,375,440,345
2017	293,617,189,852	7%	1.6%	4,697,875,038
2018	335,372,385,000	7%	1.6%	5,365,958,160
2019	352,141,004,250	5%	1.6%	5,634,256,068
2020	369,748,054,463	5%	1.6%	5,915,968,871
2021	388,235,457,186	5%	1.6%	6,211,767,315
2022	407,647,230,045	5%	1.6%	6,522,355,681
2023	428,029,591,547	5%	1.6%	6,848,473,465
2024	449,431,071,125	5%	1.6%	7,190,897,138
2025	471,902,624,681	5%	1.6%	7,550,441,995
2026	495,497,755,915	5%	1.6%	7,927,964,095
2027	520,272,643,711	5%	1.6%	8,324,362,299

Con fundamento en esta proyección se elaboró el marco fiscal de gastos de los próximos 10 años, en donde se observa la participación de los gastos de personal se mantiene durante los 10 años

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
PERSONALES	4.129.783.266	4.336.270.800	4.553.084.340	4.780.738.557	5.019.775.485	5.270.764.259	5.534.302.472	5.811.017.595	6.101.568.475	6.101.568.475
GENERALES	641.828.940	673.920.133	707.816.140	742.996.947	780.146.795	819.154.134	860.111.841	903.117.433	948.273.305	948.273.305
TRANSFERENCIAS	594.345.953	624.063.016	655.266.167	688.029.475	722.430.949	758.552.496	796.480.121	836.304.127	878.119.333	878.119.333
TOTAL	5.365.960.179	5.634.256.068	5.915.968.871	6.211.767.315	6.522.355.681	6.848.473.465	7.190.897.138	7.550.441.995	7.927.964.095	7.927.964.095
% PARTICIPACION	77%	77%	77%	77%	77%	77%	77%	77%	77%	77%
	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%
	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Con fundamento en lo anterior se observa que durante los próximos 10 años los gastos se mantienen con los respectivos incrementos anuales de un 5%, sin tener en cuenta el 1% de más por la disminución de categoría del Municipio.

Se expide la presente a los (17) diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


MAURICIO ACEVEDO RUEDA
 Jefe Oficina Financiera
 Personería de Bucaramanga

046 26 JUL 2018



RESOLUCION No. 133 DE 2018

(Julio 24)

Por la cual se dispone un encargo de personal

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Resolución No 132 de 2018 se comisionó al suscrito Personero Municipal para asistir a la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de Julio de los corrientes, con el fin de participar en la agenda de trabajo programada por la junta Directiva de la Asociación Nacional de Personeros (FENALPER) "FENALPER", donde se trataran temas relacionados con el proceso de caracterización de población migrante Venezolana y analizar a su vez, los avances del proyecto de Ley de fortalecimiento institucional de las Personerías municipales que cursa actualmente en el Congreso de la República.
- a) Que por lo anterior se hace necesario ordenar el encargo correspondiente de personal, mientras dure la comisión.

En mérito de lo Expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar del despacho de la Personería de Bucaramanga, mientras dure la comisión dispuesta a través de la Resolución 132 de Julio 24 de 2018, esto es, durante los días 26 y 27 de Agosto del corriente año, al Dr. CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR, Secretario General de la entidad, quien cumplirá las funciones simultáneamente con las propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Líevense a cabo la correspondiente diligencia de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

046 26 JUL 2018



ACTA DE POSESION No. 028 DE 2018
PERSONERIA DE BUCARAMANGA



En Bucaramanga Departamento de Santander, se presentó al despacho de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, el (la) doctor (a), **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, con cédula de ciudadanía número 13.722.812 expedida en Bucaramanga, con el fin de tomar **POSESION** del cargo de **PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para el cual ha sido **ENCARGADO**, en los términos y para los efectos dispuestos mediante la Resolución No. 133 del 24 de Julio de 2018, emanada de éste despacho. El posesionado prestó juramento por el Art. 122 de la Constitución Política de Colombia y prometió cumplir fielmente con todas las responsabilidades a su cargo.

Manifiesta el posesionado, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el Art. 292 de la Constitución Política de Colombia, Art. 19 de la Ley 53 de 1990, Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, 1042 de 1978; demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. En constancia se extiende y firma la presente diligencia, hoy Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

Se deja constancia que al posesionado no se le exigen documentos adicionales, por venir laborando en esta misma entidad.

El Personero de Bucaramanga

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

El posesionado,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria Ad-Hoc.,

FLOR ALBA FRANCO LEON